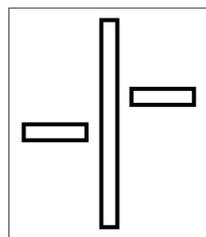
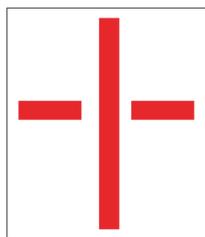
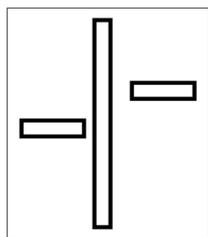
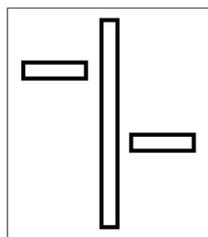


Scientia Iuridica



Determinación del régimen jurídico de la economía conyugal en los ámbitos europeo e intraestatal español

Ana Moreno Sánchez-Moraleda

*Profesora acreditada contratada doctora de Derecho internacional privado
Universidad de Sevilla*

M^a Carmen Fernández de Villavicencio Álvarez-Ossorio
(Colaboradora)

*Profesora Titular de Derecho civil
Universidad de Sevilla*



COLECCIÓN SCIENTIA IURIDICA

TÍTULOS PUBLICADOS

- El resultado desproporcionado en medicina: problemática jurídica, teoría y práctica**, *Aurelia María Romero Coloma* (2007).
- Las aparcerías agrarias (su evolución hacia una relación laboral)**, *Jesús Palmou Lorenzo* (2007).
- Francisco Ayala (1927-1936): la ciencia política como ciencia de la realidad. La constitucionalización del Derecho social**, *Gabriel Guillén Kalle y Joaquín Almoguera Carreres* (2007).
- Los contratos en la Ley de Derecho Civil de Galicia**, *Domingo Bello Janeiro* (2008).
- El carácter distintivo de las marcas**, *Clara Ruipérez de Azcárate* (2008).
- La imparcialidad en la función pública**, *Rafael Gil Cremades* (2008).
- La intimidad privada: problemática jurídica**, *Aurelia María Romero Coloma* (2008).
- El estatuto jurídico de los padrastros. Nuevas perspectivas jurídicas**, *Silvia Tamayo Haya* (2009).
- El interrogatorio del imputado y la prueba de confesión**, *Aurelia María Romero Coloma* (2009).
- Breve introducción a las teorías criminológicas**, *Moisés Cayetano Rodríguez* (2009).
- Familia y discapacidad**, *Silvia Díaz Alabart (coordinadora)* (2010).
- Algunos aspectos de las garantías en la venta de bienes de consumo**, *M^a del Carmen Gómez Laplaza (coordinadora)* (2010).
- Incumplimientos del derecho de visitas y consecuencias jurídicas en el marco familiar**, *Aurelia María Romero Coloma* (2010).
- La guarda y custodia compartida (una medida familiar igualitaria)**, *Aurelia María Romero Coloma* (2011).
- Incumplimiento de deberes conyugales y derecho a indemnización**, *Aurelia María Romero Coloma* (2012).
- Capacidad, incapacidad e incapacitación**, *Aurelia María Romero Coloma* (2013).
- Contratos a distancia y contratos fuera del establecimiento mercantil. Comentario a la Directiva 2011/83. (Adaptado a la Ley 3/2014, de modificación del TR LCU)**, *Silvia Díaz Alabart (directora) y M^a Teresa Álvarez Moreno (coordinadora)* (2014).
- La protección y seguridad de la persona en Internet. Aspectos sociales y jurídicos**, *Eva R. Jordà Capitán y Verónica de Priego Fernández (directoras)* (2014).
- Fiducia, leasing y reserva de dominio**, *Gorka Galicia Aizpurua* (2014).
- Parejas de hecho: situación actual de su regulación en la legislación mercantil y perspectivas de futuro**, *Carlos Argudo Gutiérrez* (2016).
- Los delitos contra el patrimonio en el Código penal militar**, *José Antonio Rodríguez Santisteban* (2017).
- Imputación objetiva en los accidentes de tráfico. Una perspectiva práctica**, *Adolfo Costas Gascón* (2017).
- Los pactos de mejora en el Derecho Civil de Galicia**, *Teresa Estévez Abeira* (2018).
- Determinación del régimen jurídico de la economía conyugal en los ámbitos europeo e intraestatal español**, *Ana Moreno Sánchez-Moraleda* (2018).

ANA MORENO SÁNCHEZ-MORALEDA
Profesora acreditada contratada doctora de Derecho internacional privado
Universidad de Sevilla

CARMEN FERNÁNDEZ DE VILLAVICENCIO
ÁLVAREZ-OSSORIO (Colaboradora)
Profesora Titular de Derecho Civil
Universidad de Sevilla

**DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN
JURÍDICO DE LA ECONOMÍA
CONYUGAL EN LOS ÁMBITOS
EUROPEO E INTRAESTATAL
ESPAÑOL**

REUS
EDITORIAL

Madrid 2018

La presente monografía se enmarca en el grupo de investigación “SOCIEDAD, MERCADO y DERECHO” (SEJ-584) de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

© Ana Moreno Sánchez-Moraleda
© Editorial Reus, S. A., para la presente edición
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid
Tfno: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54
Fax: (34) 91 445 11 26
reus@editorialreus.es
www.editorialreus.es

1.ª edición REUS, S.A. (Diciembre, 2018)
ISBN: 978-84-290-2089-2
Depósito Legal: M-37920-2018
Diseño de portada: María Lapor
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: Ulzama Digital

Ni Editorial Reus, ni los Directores de Colección de ésta, responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan los autores de los mismos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

Este libro acomete la tarea de presentar y proponer soluciones a las distintas cuestiones que se plantean en relación con los efectos económicos de los matrimonios mixtos, entre cónyuges de distinta nacionalidad, domicilio o residencia habitual, con la regulación que la aplicación del Reglamento europeo 2016/1103, relativo a los regímenes económicos matrimoniales, les va a procurar. Este último Reglamento, resuelve la competencia judicial internacional de los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, que han participado en la cooperación reforzada, cuando se les plantea un litigio sobre las consecuencias económicas de un matrimonio con elemento extranjero y los efectos extraterritoriales de las resoluciones y documentos de un Estado de la Unión Europea sobre la materia, así como la determinación de la ley aplicable al fondo del asunto.

Siendo el tema principal de este trabajo el análisis de esta cuestión –qué leyes entre las vinculadas al matrimonio pueden elegir o aplicar los cónyuges en el ámbito europeo–, nos ha parecido de interés práctico añadir una segunda parte que aborda el mismo problema dentro del ámbito del Estado español. Porque en España conviven distintos ordenamientos jurídicos que regulan la economía del matrimonio, lo que origina conflictos interregionales o intraestatales a los que hay que dar respuestas. Para ello, hemos contado con la colaboración de la civilista Dra. Fernández de Villavicencio. En definitiva, en este trabajo se pretende ayudar al jurista a resolver las cuestiones elementales de Derecho internacional privado europeo respecto a los regímenes económicos matrimoniales sobre la base del Reglamento 2016/1103; e, igualmente, las cuestiones de Derecho interregional o intraestatal español.

Ana Moreno Sánchez-Moraleda

Índice

Abreviaturas	13
PRIMERA PARTE: Determinación del régimen jurídico de la economía conyugal en el ámbito europeo: el Reglamento (UE) 2016/1103	
<i>Ana Moreno Sánchez-Moraleta</i>	
CAPÍTULO I. Consideraciones previas	19
CAPÍTULO II. El ámbito de aplicación del Reglamento: Restricciones	27
1. El ámbito de aplicación material del Reglamento: cuestiones incluidas y excluidas	27
1.1. Introducción	27
1.2. Materias incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento	29
1.2.1. El régimen económico matrimonial	29
1.2.2. El régimen matrimonial primario	31
1.2.3. La cuestión del matrimonio en el ámbito internacional	38
1.3. Materias excluidas del ámbito de aplicación del Reglamento: distintos instrumentos jurídicos aplicables	48
2. El ámbito de aplicación territorial o espacial del Reglamento: la cooperación reforzada	55
3. El ámbito de aplicación personal del Reglamento: su universalidad	58
4. El ámbito temporal del Reglamento: aplicación diferida	59
CAPÍTULO III. La competencia judicial internacional en el Reglamento: foros jerárquicos	61
1. Introducción	61
1.1. Las cuestiones de competencia judicial internacional en el Reglamento	61

1.2. Primeras respuestas sobre qué órganos jurisdiccionales de los Estados miembros son competentes en el Reglamento .	63
2. Competencia judicial internacional por conexión	68
2.1. Competencia judicial internacional del órgano jurisdiccional que conozca de la sucesión de un cónyuge	68
2.1.1. Requisitos de aplicación para fijar la competencia por conexión a la sucesión	68
2.1.2. Foros de competencia judicial internacional en el Reglamento de sucesiones.....	71
2.2. Competencia judicial internacional del órgano jurisdiccional que conozca de la separación judicial, el divorcio o la nulidad matrimonial	77
2.2.1. Competencia automática por conexión: foros aplicables	77
2.2.2. Competencia por conexión con acuerdo: en qué foros se aplica	80
2.2.3. Acuerdo para determinar la competencia judicial internacional en conexión con normas internas	84
3. La autonomía de los cónyuges para determinar la competencia judicial internacional en el Reglamento: sus límites	89
3.1. Acuerdo atributivo de competencia judicial internacional: conexión <i>forum-ius</i>	90
3.2. Acuerdo tácito de las partes: condiciones	93
4. Competencia judicial internacional por criterios objetivos en el Reglamento	95
5. Reglas excepcionales o especiales de competencia judicial internacional en el Reglamento	98
5.1. La inhibición de la competencia judicial internacional	98
5.2. La competencia judicial internacional subsidiaria.....	102
5.3. La competencia judicial internacional para evitar la denegación de justicia; <i>forum necessitatis</i>	104
6. Soluciones a la litispendencia y a la conexidad en el Reglamento	106
CAPÍTULO IV. Las distintas leyes aplicables conforme a las normas de conflicto del Reglamento	109
1. Introducción	109
2. Principios generales para determinar las leyes aplicables en materia de regímenes económicos matrimoniales	113
3. La autonomía de la voluntad conflictual en materia de regímenes económicos matrimoniales	115
3.1. Cuestiones que se suscitan en la elección de ley por los cónyuges.....	118
3.2. Los límites de la elección de ley por los cónyuges.....	120

3.3. Momento de elección de ley y cambio de la ley aplicable.....	123
3.4. Los requisitos de la validez formal y material en la elección de ley.....	126
3.5. El límite de las leyes de policía y del orden público en la elección de la ley	131
4. Las leyes aplicables en defecto de elección en materia de regímenes económicos matrimoniales: criterios objetivos ...	134
5. La cláusula de excepción: la ley de la última residencia habitual de los cónyuges	140
6. Soluciones al conflicto móvil en materia de regímenes económicos matrimoniales	144
7. Las similitudes y diferencias con el Reglamento Roma III	146
8. El orden público internacional <i>versus</i> las leyes de policía como límites de la ley aplicable en materia de regímenes económicos matrimoniales	151
9. El ámbito de la ley aplicable en materia de regímenes económicos matrimoniales: cuestiones señaladas	159
10. Los efectos de la ley aplicable en materia de regímenes económicos matrimoniales en relación con terceros.....	162
11. Breve referencia a otras cuestiones que se plantean en relación con la ley aplicable en materia de regímenes económicos matrimoniales	169
11.1. La solución al problema del reenvío	169
11.2. Adaptación cuando la ley aplicable al régimen económico matrimonial y la ley del Estado miembro en que se invoque el derecho no conozca el derecho real en cuestión.	170
11.3. La solución del derecho aplicable en los Estados plurilegislativos: la solución del Derecho civil español en materia de regímenes económicos matrimoniales.....	171
CAPÍTULO V. Eficacia extraterritorial de las decisiones relativas a los regímenes económicos matrimoniales	175
1. Mecanismos de reconocimiento y ejecución entre los Estados miembros de las resoluciones sobre regímenes económicos matrimoniales: pocos avances en relación con otros instrumentos jurídicos europeos	175
1.1. Los motivos de denegación de reconocimiento y ejecución ..	180
1.1.1. La excepción del orden público internacional.....	181
1.1.2. La vulneración concreta del derecho de defensa del demandado	185
1.1.3. La inconciabilidad de resoluciones	188
1.2. Declaración de ejecutividad: el procedimiento de exequátur..	189

2. Los efectos de los documentos públicos entre Estados miembros: eficacia probatoria y eficacia ejecutiva	193
CAPÍTULO VI. Conclusiones para la práctica	197

SEGUNDA PARTE: Determinación del régimen jurídico de la economía conyugal en el ámbito intraestatal español

M^a Carmen Fernández de Villavicencio Álvarez-Ossorio

CAPÍTULO I. Consideraciones previas	205
1. Justificación de este estudio	205
2. Delimitación del concepto de economía conyugal	207
CAPÍTULO II. Coexistencia de distintos ordenamientos civiles en el Estado español	211
1. Datos históricos	212
2. Derechos civiles vigentes en España que contienen normas reguladoras de la economía conyugal	214
2.1. Derecho común	214
2.2. Derechos forales	216
2.2.1. Aragón	216
2.2.2. Cataluña	218
2.2.3. Galicia	220
2.2.4. Islas Baleares	221
2.2.5. Navarra	223
2.2.6. País Vasco	225
2.3. Casos especiales: Derecho civil valenciano y Fuero de Baylío	228
2.3.1. Derecho civil valenciano	228
2.3.2. Fuero de Baylío	229
2.4. Conclusiones	231
CAPÍTULO III. La vecindad civil como criterio de sujeción a uno u otro de los ordenamientos jurídico-civiles vigentes en España	233
CAPÍTULO IV. Derecho interregional: puntos de conexión para la determinación de las normas aplicables a la economía del matrimonio cuando los cónyuges tienen distinta vecindad civil	237
1. Previo: la fecha de celebración del matrimonio, factor determinante	237
2. De la publicación del Código Civil a la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978 (29 de diciembre 1978)	239

3. De la entrada en vigor de la Constitución a la entrada en vigor de la Ley 11/1990, de 15 de octubre, sobre reforma del Código Civil, en aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo	243
4. Después de la entrada en vigor de la Ley 11/1990	251
5. Conclusiones.....	253
Bibliografía	255
Anexos	271

ABREVIATURAS

AP	Audiencia Provincial
ATS	Auto del Tribunal Supremo
BGB	Bürgerliches Gesetzbuch (Código Civil alemán)
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad Autónoma
CC	Código Civil
CCAA	Comunidades Autónomas
CCC	Código Derecho Civil de Cataluña
CDFA	Código Derecho Foral de Aragón
CE	Constitución Española
CJPD	Consejo General del Poder Judicial
D	Decreto
DGRN	Dirección General de los Registros y del Notariado
DOC	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
DO	Diario Oficial de la Unión Europea
FD	Fundamento de Derecho
LB	Ley de bases del CC
LCJIMC	Ley de Cooperación Jurídica Internacional en Materia Civil
LEC	Ley de Enjuiciamiento Civil
LH	Ley Hipotecaria
LOPJ	Ley Orgánica del Poder Judicial
LRC	Ley del Registro Civil
RD	Real Decreto
RH	Reglamento Hipotecario
RRC	Reglamento del Registro Civil
RRP	Reglamento del Registro de la Propiedad
Reglamento Bruselas I	Reglamento (CE) núm. 44/2001
Reglamento Bruselas I bis	Reglamento (UE) núm.1215/2012
Reglamento Bruselas II bis	Reglamento (CE) núm. 2201/2003

Reglamento de alimentos	Reglamento (CE) núm. 4/2009
Reglamento Roma I	Reglamento (CE) núm. 593/2008
Reglamento Roma II	Reglamento (CE) núm.864/2007
Reglamento Roma III	Reglamento (UE) núm.1259/2010
Reglamento de sucesiones	Reglamento (UE) núm.650/2012
Reglamento regímenes económicos	Reglamento (UE) núm. 2016/1103
Reglamento uniones registradas	Reglamento (UE) núm. 2016/1104
SAP	Sentencia Audiencia Provincial
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
STSJ	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia
STJC	Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas
STJUE	Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TC	Tribunal Constitucional
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
TJCE	Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TUE	Tratado de la Unión Europea
UE	Unión Europea

PRIMERA PARTE

**DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN
JURÍDICO DE LA ECONOMÍA CONYUGAL
EN EL ÁMBITO EUROPEO:
EL REGLAMENTO (UE) 2016/1103**

Ana Moreno Sánchez-Moraleda

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES PREVIAS

Los últimos logros europeos en materia de cooperación jurídica internacional civil con repercusión transfronteriza lo constituyen dos Reglamentos europeos completos o triples (al regular las tres grandes cuestiones de Derecho internacional privado)¹: el Reglamento (UE) n° 2016/1103 del Consejo, de 24 de junio de 2016², por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales (Reglamento 2016/1103) y el Reglamento (UE) n° 2016/1104 del Consejo, de 24 de junio de 2016³, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas (Reglamento 2016/1104)⁴.

¹ La Unión Europea se ha fijado el objetivo de mantener y desarrollar un espacio de libertad, seguridad y justicia en el que se garantice la libre circulación de las personas y sus bienes. Para establecer gradualmente este espacio, la Unión debe adoptar medidas en el ámbito de la cooperación judicial en asuntos civiles con repercusión transfronteriza, en particular en aquellos casos en que sea necesario para el buen funcionamiento del mercado interior. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, apartado 2, letra c), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), dichas medidas pueden ir encaminadas, entre otras cosas, a garantizar la compatibilidad de las normas aplicables en los Estados miembros en materia de conflictos de leyes y de competencia (en su apartado 3 regula que las medidas relativas al Derecho de familia con repercusión transfronteriza se establecerán por el Consejo, con arreglo a un procedimiento legislativo especial). Sobre la evolución del Derecho civil europeo en materia de familia, vid. MOURA RAMOS, R. / RODRIGUEZ BENOT, A., *Evolución reciente del Derecho internacional privado de familia en los Estados miembros de la Unión Europea*, Fundación Coloquio Jurídico Europeo, Madrid, 2016.

² DO L núm.183/1, 8.7.2016.

³ DO L núm.183/30, 8.7.2016.

⁴ Las cuestiones patrimoniales transfronterizas que afectan a las parejas no casadas disponen a partir de esta fecha de su propia regulación aunque limitada a los efectos patrimoniales de

El itinerario previo de ambos es común⁵. En materia de regímenes econó-

las uniones registradas que solo van a aplicar los órganos jurisdiccionales o las autoridades de los Estados miembros que han participado en la cooperación reforzada. Este Reglamento suscita numerosas cuestiones, algunas comunes al Reglamento de regímenes económicos matrimoniales, en que el centraremos nuestro estudio. Sin embargo, como sostiene FERNÁNDEZ ROZAS, J. C., “Un hito más en la comunitarización del Derecho internacional privado: regímenes económicos matrimoniales y efectos patrimoniales de las uniones registradas”, *La Ley Unión Europea*, núm. 40, 2016, p. 14 (pp.1-42), “al igual que el matrimonio, la unión registrada produce efectos en el patrimonio de los miembros de la pareja que se rigen por el Derecho nacional pero en este caso, las divergencias entre los Derechos nacionales son más pronunciadas que las antes señaladas a propósito de los regímenes económico matrimoniales”. *Vid.* MORENO SÁNCHEZ-MORALEDA, A., “Los conflictos jurisdiccionales y de leyes en los efectos patrimoniales de las uniones de hecho”, *Ordenación económica del matrimonio y de la crisis de pareja*, LASARTE, C. / CERVILLA, M^a D., (dirs.), Tirant lo Blanch, Valencia, 2017, pp. 859-873.

⁵ El Consejo Europeo, reunido en Tampere los días 15 y 16 de octubre de 1999, aprobó el principio de reconocimiento mutuo de las sentencias y otras resoluciones emanadas de las autoridades judiciales como piedra angular de la cooperación judicial en materia civil e invitó al Consejo y a la Comisión a que adoptaran un programa de medidas para aplicar dicho principio. El programa de medidas de 30 de noviembre de 2000 (medidas para la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de las resoluciones en materia civil y mercantil) relativas a la armonización de las normas en materia de conflictos de leyes facilitaban el reconocimiento mutuo de las resoluciones y anunciaban la elaboración de un instrumento en materia de regímenes económicos matrimoniales y de efectos patrimoniales de la separación de las parejas no casadas. El Consejo Europeo, reunido en Bruselas los días 4 y 5 de noviembre de 2004, adoptó un nuevo programa titulado “El Programa de La Haya: consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la Unión Europea” En este programa, el Consejo pidió a la Comisión que presentara un Libro Verde sobre el conflicto de leyes en materia de regímenes económicos matrimoniales, con especial referencia a la competencia y el reconocimiento mutuo. El programa subrayaba asimismo la necesidad de adoptar un instrumento en este ámbito. El 17 de julio de 2006, la Comisión adoptó el Libro Verde sobre el conflicto de leyes en materia de regímenes económicos matrimoniales, con especial referencia a las cuestiones de competencia y reconocimiento mutuo. Este Libro Verde abrió un amplio proceso de consulta sobre todas las dificultades a las que se enfrentan las parejas en Europa a la hora de liquidar el patrimonio común y las soluciones legales existentes. El Libro Verde abordó asimismo el conjunto de problemas de Derecho internacional privado que encuentran las parejas vinculadas por formas de unión distintas del matrimonio, especialmente las que han registrado su unión, y sus especificidades. El Consejo Europeo, reunido en Bruselas los días 10 y 11 de diciembre de 2009, adoptó un nuevo programa plurianual denominado “Programa de Estocolmo: una Europa abierta y segura que sirva y proteja al ciudadano”. En dicho programa, el Consejo Europeo consideró que el reconocimiento mutuo debía extenderse a los ámbitos que todavía no estaban cubiertos pero son fundamentales en la vida diaria, como los efectos patrimoniales de la separación de las parejas, teniendo en cuenta al mismo tiempo los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, incluido el orden público y las tradiciones nacionales en este ámbito. El 16 de marzo de 2011, la Comisión adoptó una Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales y una Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas.

Sobre las cuestiones de Derecho internacional privado que inicialmente se planteaban en relación con la materia *vid.* BARIATTI S. / VIARENGO I., “I rapporti patrimoniali tra coniugi

